

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

II. Ensayos complementarios.

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	76,0	2.300	1.059	186	13	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	80,7	2.300	1.059	-	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	77,8	2.071	540	182	13	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	82,6	2.071	540	-	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	75,9	2.300	600	189	13	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	80,5	2.300	600	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.172 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor -2.071 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto.

10102 RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 174 F.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 174C/236, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 174 F, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 30 de marzo de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Massey Ferguson».
Modelo.....	174 F.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«Massey Ferguson», Reggio Emilia (Italia).
Motor: Denominación.....	Perkins, modelo A4.236.
Combustible empleado.....	Gas-oil Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	55,4	1.944	540	185	28	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	61,0	1.944	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	58,4	2.200	611	198	28	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	64,3	2.200	611	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.944 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

10103 RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don José Manuel García Menéndez, sita en el término municipal de Cardo-La Carbayeta-Gozón (Asturias).

Atendiendo la petición efectuada por don José Manuel García Menéndez, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza Frisona, denominada Casa León, ubicada en el término municipal de Cardo-La Carbayeta-Gozón (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 8 de abril de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.